



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1248

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                          |                                                                            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.           | 20216120099072 / LUZ MARLEN PINZON QUEVEDO                                 |
| PETICIONARIO             | LUZ MARLEN PINZON QUEVEDO                                                  |
| EXPEDIENTE DE RESPUESTA: | SDC 20214210692011 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021                               |
| FIRMADO POR:             | CLAUDIA ALEXANDRA CABANA<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

#### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **17 DE MARZO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en DIEZ (10) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210692011 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **25 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Natalia Beltran Ramos**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210692011

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 10 de 2021

Señor(a)

Luz Marlen Pinzon Quevedo  
Calle 126 B Bis 102 22

Bogotá - D.C.

|                          |                             |                          |                    |
|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución       | Desconocido              | No Existe Numero   |
|                          |                             | Rechazado                | No Reclamado       |
|                          |                             | Cerrado                  | No Contactado      |
|                          | Dirección Errada            | Fallecido                | Aparado Clausurado |
|                          | No Reside                   | Fuerza Mayor             |                    |
| Fecha 1                  | 12/2/2021                   | Fecha 2                  |                    |
| Nombre del distribuidor: | Rafael Quiro                | Nombre del distribuidor: |                    |
| C.C.                     | 80033938                    | C.C.                     |                    |
| Centro de Distribución:  |                             | Centro de Distribución:  |                    |
| Observaciones            | Casa 4 pisos bloque, parece | Observaciones            |                    |
|                          | 10 adit 10 p. blanca, no lo |                          |                    |
|                          | conocen en el predio        |                          |                    |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120099072000027816981

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027816981 de 01/07/2021, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | LUZ MARLEN PINZON QUEVEDO    |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 51953575 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                     |                     |                      |
|------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Dirección: | CRA 99 BIS # 64G-49 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.          |
| Municipio: | BOGOTÁ              | Correo Electrónico: | SINDEFINIR@YAHOO.COM |
| Teléfono:  | 6045005             | Teléfono móvil:     | 3207996204           |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210692011

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA como se puede observar a continuación:

|                                                                                                                               |  |                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.997-9</b><br>Módulo: Pasajeros Express                                      |  | <b>POSTEXPRESS</b>                                            |  |
| Centro Operativo: H.MOVILIDAD                                                                                                 |  | Fecha Admisión: 12/03/2021 15:21:44                           |  |
| Orden de servicio: 13973993                                                                                                   |  | Fecha Aprox Entrega: 13/03/2021                               |  |
| Remiten: Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) |  | Causal Devolución:                                            |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                                                |  | C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12                        |  |
| Referencia: 11001000000027810981                                                                                              |  | N1 N2 N3 N4 N5 N6 N7 N8 N9 N10 N11 N12                        |  |
| Teléfono: 3649400 EXT 6310                                                                                                    |  | FA FA FA FA FA FA FA FA FA FA FA FA                           |  |
| Código Postal: 111611000                                                                                                      |  | AC AC AC AC AC AC AC AC AC AC AC AC                           |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                           |  | FM FM FM FM FM FM FM FM FM FM FM FM                           |  |
| Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                                                            |  | Cerrado No contestado Faltado Agotado Clausurado Fuerza Mayor |  |
| Código Operativo: 1111587                                                                                                     |  | Firma nombre y/o sello de quien recibe:                       |  |
| Remiten: Nombre Razón Social: LUZ MARLEN PINZON GUEVEDO CMFSC00                                                               |  | Ever Pulido                                                   |  |
| Dirección: CISA 99 BIS # 56G-49                                                                                               |  | C.C. Tel: 8-130                                               |  |
| Tel: 6045005/33073993204                                                                                                      |  | Fecha de entrega: 13-03-2021                                  |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                           |  | Dispositivo: 60170802                                         |  |
| Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                                                            |  | Código Operativo: 1111003                                     |  |
| Peso Facturado (grs): 200                                                                                                     |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                         |  |
| Peso Volumétrico (grs): 0                                                                                                     |  | Gestión de entrega:                                           |  |
| Peso Facturado (grs): 200                                                                                                     |  | Tel: 01-800-123-456                                           |  |
| Valor Declarado: \$3                                                                                                          |  | 2da                                                           |  |
| Valor Flete: \$3.100                                                                                                          |  |                                                               |  |
| Costo de manejo: \$0                                                                                                          |  |                                                               |  |
| Valor Total: \$0                                                                                                              |  |                                                               |  |

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:*

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.***

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.*

*Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito*





*que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)*

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Empero su caso, se evidencia que las ordenes de comparendo al que hace referencia se encuentran en estado **CANCELADO**, por lo que sobre este recae el numeral primero del artículo 136 que reza "(...) Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:**

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en*

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





*un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; (...) "*

De acuerdo con lo anterior existe una circunstancia constitutiva de aceptación tácita, por medio de la cual el ciudadano no se opone a la orden de comparendo, cancelando así su valor. Por lo que con esto renuncia al derecho que le asiste de iniciar el trámite administrativo de la impugnación.

Es necesario indicarle que la orden de comparendo no se encuentra cargada a su nombre ya que fue cancelada por la persona que asumió la infracción.

En cuanto a lo que manifiesta de la revocatoria de los mandamientos de pago, se le informa que una vez que se ha realizado el pago, no existe proceso de cobro, ya que la obligación ya se encuentra cumplida, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-02-2021 11:08 AM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

